RESOLUCIÓN Nº 491/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 01/2022 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) DEL IPTA, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY" DEL IPTA – LC N° 01/2022 - PLURIANUAL – ID 421.611, IDB CLIENT BID PR-L1162-P90996, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 22 de octubre de 2.024.-

VISTO: El Memorándum CG-UEP Nº 221/2024, de fecha 17 de octubre de 2024, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual solicita la autorización para la renovación del Contrato Nº 01/2022 de Locación de Inmueble Determinado para Oficina de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), ID 421.611, IDB CLIENT BID PR-L1162-P90996, en el marco del "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR", (Expediente MEU Nº 1108-2024), y;

CONSIDERANDO: El Contrato de Préstamo Nº 4925 OC/PR, suscripto en fecha 23 de junio de 2020, entre el Ministerio de Hacienda (MH), Instituto de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el cual se aprueba el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", y que fuera sancionado por Ley Nº 6904 de fecha 29 de abril de 2022.

Que, por Resolución del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) Nº 520/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, se adjudicó el proceso de Locación de Inmueble Determinado para Oficina de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), para Oficina de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), ID 421.611, IDB CLIENT BID PR-L1162-P90996.

Que, el organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su No Objeción al proceso inicial, conforme Nota BID O-CSC/CPR-2425/2022 de fecha 20 de octubre de 2022.

Que, en fecha 16 de setiembre de 2024, la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, ha emitido la Nota CAF UEP IPTA Nº 67/2024, en la cual ha solicitado al locador, la solicitud de renovación, conforme a los siguientes términos *"...Tengo el agrado de dirigirme a Uds., dentro del marco del contrato de referencia, que ha sido suscripto con vuestra firma".. "La presente solicitud de renovación de contrato, es solicitado en virtud a la necesidad de seguir realizar la locación del inmueble hasta y la misma consistirá en la renovación ...//*

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Secretaría General

Abg. Alba M. González de Zárate
Jefa Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.

ES COPIA FIEL

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 491 /2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 01/2022 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) DEL IPTA, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY" DEL IPTA – LC N° 01/2022 - PLURIANUAL – ID 421.611, IDB CLIENT BID PR-L1162-P90996, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

...// del contrato por un plazo de 42 (Cuarenta y Dos) Meses. Igualmente mencionamos que dicha renovación se establecería bajo los mismos montos de pagos mensuales para los conceptos de alquiler. En cuanto a la Garantía se solicita que la pagada inicialmente a la suscripción del contrato original de locación sea mantenida para la presente renovación. Se aclara que la presente petición obedece a la rigidez presupuestaria que posee nuestra Institución y más aún ante la asignación otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en el Presupuesto General de Gastos del próximo año, con las implicancias que ocasiona la programación con el organismo financiador el BID" ... Igualmente menciona la nota, que *"el presente pedido se encuadra dentro del marco legal establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en el CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN TERCERA DE LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES Artículo Nº 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS".. "como también lo establecido en la nueva Ley 7021 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo Nº 159 Vigencia de normas anteriores, "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", "...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria"...*

Que, en fecha 23 de setiembre de 2024, el locador Abg. Adrián Salas Coronel, ha remitido por Nota su respuesta a lo peticionado por la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, indicando bajo los siguiente términos *"... en efecto... vengo a manifestar conformidad y aceptación para la renovación del contrato de referencia"...*

Que, en fecha 07 de octubre de 2024, conforme Expediente MEU 1108/2024, la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, por Memorando CAF-UEP Nº 50/2024, eleva a la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), la solicitud de renovación de locación de inmueble para la UEP IPTA PR-L1162, por ello solicita que sea remitido al organismo financiador el presente pedido para No Objeción correspondiente.

Que, en fecha 08 de octubre de 2024, la Coordinación General del Programa de la UEP IPTA PR-L1162, remite Nota CG-UEP Nº 170/2024 al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el presente pedido para la No Objeción del presente proceso de renovación de locación.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Secretaría General
Abg. Alba M. González de Zárate
Jefa Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.
ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE HACIENDA – EDGAR A. ESTECHE A. – Presidente

RESOLUCIÓN Nº 491 /2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 01/2022 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) DEL IPTA, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY" DEL IPTA – LC N° 01/2022 - PLURIANUAL – ID 421.611, IDB CLIENT BID PR-L1162-P90996, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Que, en fecha 15 de octubre de 2024, el organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emite su **No Objeción** del presente proceso de renovación de locación, conforme **Nota BID O-CSC/CPR-1661/2024**.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha emitido la Resolución DNCP Nº 4441/21, en la cual se reglamenta los procesos de locación y en su Art. 20° establece que los contratos de renovación se realizarán en un solo acto administrativo sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.

Que, la Ley Nº 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su Artículo Nº 159 Vigencia de normas anteriores, "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", ... Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria"... "Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas Leyes"...*

Que, la Ley Nº 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14º CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso *"e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"...*

Que, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, en su apartado III. Otros Métodos de Adquisición, CONTRATACION DIRECTA, Numeral 3.7. La contratación directa se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias; inciso *(c) El bien requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente"...;*

Abg. Alba M. González de Zárate
Jefa Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.
ES COPIA FIEL

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 491 /2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 01/2022 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) DEL IPTA, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY" DEL IPTA – LC N° 01/2022 - PLURIANUAL – ID 421.611, IDB CLIENT BID PR-L1162-P90996, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Que, el inmueble cuenta con los servicios básicos indispensables, agua corriente, energía eléctrica y teléfono. El costo de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre los inmuebles, queda a cargo del Locador. El precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros de plaza.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar el procedimiento de Renovación de Locación de Inmueble Determinado.

Que, desde el punto de vista financiero, se considera recomendable seguir con el arrendamiento del citado inmueble, considerando la adquisición de un inmueble resulta onerosa, dado que la institución no cuenta con crédito presupuestario disponible para el efecto.

Que, el inmueble se encuentra situado en un lugar estratégico y en un punto intermedio entre la Sede Central del IPTA ubicado en la ciudad de San Lorenzo, Ruta II Mcal Estigarribia, así con otras instituciones públicas como el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Central del Paraguay, Banco Nacional de Fomento, etc.

Que, el Contrato de renovación de Locación será suscripto por el término de 42 (Cuarenta y Dos) Meses, a partir de la fecha 01 de diciembre 2024, prorrogable conforme a disponibilidad presupuestaria de la institución.

Que, el costo mensual por alquiler del inmueble determinado es de Gs. 38.500.000.- (guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil), IVA incluido, con vigencia de 42 (cuarenta y dos) meses, totalizando la suma de Gs. 1.617.000.000.- (guaraníes mil seiscientos diez y siete millones) IVA incluido.-

Que, la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), mediante su Coordinación de Adquisiciones, conforme a lo expuesto precedentemente, emitió un Dictamen para la renovación del contrato, el cual recomienda a la máxima autoridad del IPTA, autorizar el proceso de renovación del Contrato Nº 01/2022 de Locación de Inmueble Determinado para Oficina de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), ID 421.611, IDB CLIENT BID PR-L1162-P90996, a través de la Resolución respectiva, salvo mejor parecer.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Secretaría General
Abg. Alba M. González de Zárate
Jefa Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.
ES COPIA FIEL

ING. AGR. EDGAR A. ESTIGARRIBIA
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 491 /2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 01/2022 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) DEL IPTA, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY" DEL IPTA – LC N° 01/2022 - PLURIANUAL – ID 421.611, IDB CLIENT BID PR-L1162-P90996, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, se ha expresado conforme Dictamen Jurídico DAJ Nº 139/2024, de fecha 22/10/2024, expresando …"*lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen en la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los tramites de rigor*".

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- ***AUTORIZAR,*** la renovación del Contrato Nº 01/2022, suscripto entre la firma del **Abg. Adrián Salas Coronel**, con CI Nº 1.094.794, con **RUC Nº 1094794-9**, por un total de **Gs. 1.617.000.000.- (guaraníes mil seiscientos diez y siete millones)** IVA incluido, por el término de **42 (cuarenta y dos) meses**.

Artículo 2º.- ***AUTORIZAR***, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas

Artículo 3º.- ***ENCOMENDAR***, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones de la (UEP IPTA PR-L1162), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes

Artículo ºº.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Secretaría General

Abg. Alba M. González de Zárate
Jefa Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.

ES COPIA FIEL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente

Ing. Agr. ***EDGAR A. ESTECHE A.***
Presidente